



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

20226720005301

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20226720005301

Fecha: 23-09-2022

Código de dependencia 672
PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA
SANTA MARTA D.T.C.H, MAGDALENA.,

Señor:

ABELARDO ANTONIO PLATA
CC 72.309.982
Dirección: Carrera 32 No. 24-103 Barrio Nueva Galicia
Santa Marta D.T.C.H

Asunto: Citación a Notificación personal del Auto N° 366 del 12 de abril de 2022.
Exp. N°. 029/2012


Cordial Saludo:

De manera atenta le agradecemos acercarse a la oficina de Parque Nacional Natural Tayrona, ubicada en la calle 17 No. 4 - 06 sector centro, de esta ciudad, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente citación, se sirva notificar personalmente del Auto No 366 del 12 de abril de 2022 "Por el cual se modifica el artículo cuarto del Auto No. 062 del 23 de agosto de 2012, el artículo tercero del Auto No. 550 del 18 de noviembre de 2013 y se adoptan otras determinaciones".

Asimismo, se le informa que usted puede enviar un correo electrónico al buzón tayrona@parquesnacionales.gov.co y al correo equipotecnico.tayrona@parquesnacionales.gov.co, para ser notificado del contenido del acto referido. Si la decisión es notificarse personalmente, le agradecemos nos informe a los correos referenciados la fecha en la que asistirá, que debe estar dentro de los cinco (5) días siguientes del recibido, con el fin de disponer del funcionario para que sea atendido.

En caso de no acudir en el término previsto para notificarse personalmente, o enviar un correo electrónico, se procederá a notificar por aviso de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1333 de 2009, en concordancia con los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,


PATRICIA SALDAÑA PÉREZ
Jefe PNNTayrona
Proyecto *YRUIZ



PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA
Calle 17 No. 4-06, Centro Histórico, Santa Marta D.T.C.H, Colombia
Teléfono: 4211732
tayrona@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co